



## Ayuntamiento de Gaibiel

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

#### 2. Descripción de la situación actual

##### a. Situación en la Institución

La Casa Consistorial de Gaibiel que se ubica en la Plaza Mayor, número 2, referencia catastral 4127405YK1242N0001RS. Se trata de un edificio construido, según los datos catastrales, en el año 1960, y se encuentra afecto al servicio público. El edificio cuenta con varias plantas y presenta barreras arquitectónicas que es necesario salvar para ofrecer al ciudadano la accesibilidad a que tiene derecho.

La estructura portante del edificio es de pilares de hormigón armado. Los elementos horizontales son de vigas y forjados de hormigón armado unidireccional. El edificio objeto de proyecto se encuentra en buenas condiciones.

El proyecto consiste en la instalación y adecuación de un ascensor en un edificio público para superar las barreras arquitectónicas. El ascensor se ubicará en el hueco existente en la escalera cumpliendo todas las medidas mínimas que el CTE establece.

La escalera se encuentra en el distribuidor del edificio al fondo de este.

##### b. Marco normativo

Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Gaibiel tiene la obligación de garantizar el acceso a los edificios afectos al servicio público a todas las personas, con especial protección para aquellas que presentan dificultades de movilidad. Por ello se hace necesaria la instalación





## Ayuntamiento de Gaibiel

---

de un ascensor para permitir una comunicación accesible entre las distintas plantas de la Casa Consistorial.

### 3. Objeto del contrato

OBRA DE “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL DE GAIBIEL”

### 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas de la obra se describen en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el Ayuntamiento de Gaibiel redactado por el Ingeniero de Edificación Don Jacobo Rangel Spínola, documento que se considera como Pliego de Prescripciones Técnicas para este contrato.

### 5. Análisis Económico

a. Estudio económico de las obras se detalla en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el Ayuntamiento de Gaibiel redactado por el Ingeniero de Edificación Don Jacobo Rangel Spínola.

#### b. Valor Estimado

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.645,69 euros)**.

#### c. Viabilidad:

La ejecución de las obras es viable, tal y como se describe en el proyecto anteriormente citado.

#### d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera





## Ayuntamiento de Gaibiel

---

La obra viene financiada al amparo del Pla Conviure y se encuentra prevista en el presupuesto municipal general para 2022, que cumple los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### 6. Análisis del Procedimiento

#### a. Justificación del procedimiento

Atendiendo al valor estimado del contrato se puede acudir a la selección de la empresa contratista por el procedimiento establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En ese procedimiento los criterios de selección son de carácter automático y se entiende que son suficientes para garantizar el principio de mejor relación calidad precio, y permitir la participación en el procedimiento de contratación a las pequeñas y medianas empresas al no exigir una tramitación compleja.

#### b. Calificación del contrato

El contrato debe ser calificado como “contrato de obra”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### c. Análisis de ejecución por lotes

La obra proyectada constituye una unidad de actuación susceptible de ser entregada al uso público y no es divisible estableciendo lotes que, de fijarlos resultaría contrario a la buena ejecución del proyecto.

#### d. Duración

La duración de los trabajos de ejecución de la obra es de un mes desde que se otorgue el acta de comprobación del replanteo, que debe realizarse en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato.

### 7. Conclusiones

A) el objeto del contrato es la OBRA DE “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL DE GAIBIEL”





## Ayuntamiento de Gaibiel

---

B) Las consideraciones técnicas de la obra se describen en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el Ayuntamiento de Gaibiel redactado por el Ingeniero de Edificación Don Jacobo Rangel Spínola, documento que se considera como Pliego de Prescripciones Técnicas para este contrato.

C) El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.645,69 euros)**.

D) El procedimiento de contratación, que se considera idóneo para proceder a la selección del contratista es el procedimiento establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los criterios de selección son de carácter automático y se entiende que son suficientes para garantizar el principio de mejor relación calidad precio, y permitir la participación en el procedimiento de contratación a las pequeñas y medianas empresas al no exigir una tramitación compleja.

E) El plazo de ejecución del contrato es de un mes.

F) No se establecen lotes para determinar el objeto del contrato.

En Gaibiel en la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

La Alcaldesa

Fdo. D<sup>a</sup>. Ester Giralte Santafé.

